

Gobierno Civil de Navarra

131-4

MINAS

Año 1927

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2607

para la mina de plomo y zinc nombrada
La Hidalga

Término municipal de Unzu (Larraun)

INTERESADO

Don Jacinto Corral Salinas

DOMICILIO

San Sebastián

REPRESENTANTE

Don _____

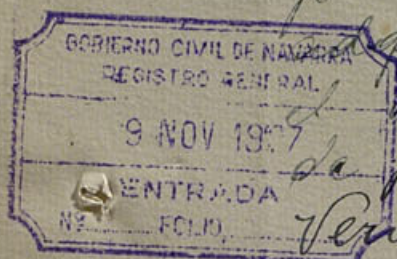
DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 20

Núm. de pertenencias demarcadas 20

D^o Jacinto Corral Salinas, vecino de San Sebastián, y habitante en Lecu-Eder Berri Ategorrieta con cédula personal de moderna clase número tres mil cuatrocientos setenta y dos expedida el quince de Julio del presente año por la Diputación de Guipúzcoa: A. O. S.

expone: Que en término municipal de Huici y paraje que llaman Arruizgaitan desea adquirir veinte pertenencias mineras con título de "La Hidalga" de mineral de plomo y zinc.



Verifico la designación de este registro en la siguiente forma: se tendrá por punto de partida una galería antigua practicada en la proximidad de trabajos antiguos diversos practicados sobre el contacto de las calizas y pizarras y cuya boca se encuentre a veinte metros aproximadamente de la linde que divide los términos municipales de Huici y Eibarri-Laraun. Desde el punto de partida en dirección al Este se medirán cincuenta metros entrando en término de Eibarri-Laraun y se colocará la primera estaca, desde esta se medirán trescientos metros en dirección Norte y se colocará la segunda, desde esta cuatrocientos metros en dirección Oeste y se colocará la tercera, desde esta quinientos metros al Sur y se colocará la cuarta: desde

esta se medirán cuatrocientos metros
hacia el Este y se colocará la quinta
y desde esta se medirán doscientos
metros al Norte y se encontrará la
primera quedando así un perímetro
cerrado de veinte hectáreas o pertenencias.
Por lo tanto,

Suplico a V. S. que habiendo por
presentadas esta solicitud y habiendo
visto el depósito que marca la Ley,
se sirva dar al expediente la instrucción
que proceda a fin de que en su día
se expida el correspondiente título de
propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 8 de Noviembre de 1927

Jacinto Leorral

Excmo. Señor Gobernador Civil de
Navarra

A las on-

Folio 2

ce horas y veinte minutos del día de hoy, ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento y carta de pago nº 9 de entrada y 517 de registro, expedida con esta fecha, por valor de 285 pesetas correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 9 de Noviembre de 1927.

El Secretario

Miguelto Sanch

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el Régimen de la Minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 10 de Noviembre de 1927.

El Secretario

Miguelto Sanch

PROVINCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde del Valle de Larraún, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer expuesto al público uno y otro durante sesenta días.

Pamplona 11 de Noviembre de 1927.

El Gobernador

Antonio Morán

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 11 de Noviembre de 1927.

El Secretario

Miguelto Sanch

100

Folio 4

Nº 1789

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jacinto Corral Salinas vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada La Hidalga, expediente nº 2607 de mineral plomo y cinc sita en el paraje llamado Arruizgain que linda al

término jurisdiccional de Huici distrito municipal de Valle de Larraún terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una galería antigua practicada en la proximidad de trabajos antiguos diversos practicados sobre el contacto de las calizas y pizarras y cuya boca se encuentra a veinte metros aproximadamente de la linde que divide los términos municipales de Huici y Echarri Larraún. Desde el punto de partida en dirección al Este se medirán cincuenta metros entrando en término de Echarri Larraún y se colocará la 1ª estaca, desde esta se medirán 300 metros en dirección Norte y se colocará la 2ª, desde esta 400 metros en dirección Oeste y se colocará la 3ª, desde esta 500 metros al Sur y se colocará la 4ª, desde esta se medirán 400 metros hacia el Este y se colocará la 5ª y desde esta se medirán 200 metros al Norte y se encontrará la 1ª, quedando así un perímetro cerrado de veinte hectareas o pertenencias.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

Modesto Font

3 11

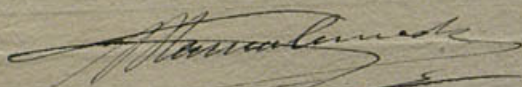
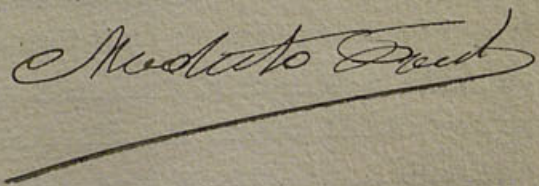
DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda
clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de
la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta
dias que ha estado expuesto al público con su ex-
pediente el presente edicto, no se ha presentado
contra el mismo reclamación alguna.

Para que conste expido la presente con el
visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pam-
plona a veintisiete de Enero de mil novecientos
veintiocho.

Vtº Bnº

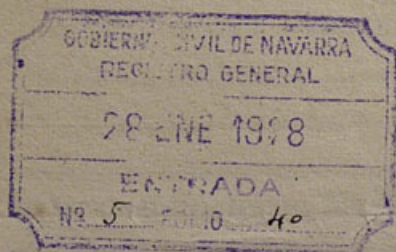
El Gobernador



Folio 5



Núm. 21



Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en su comunicación de 11 de Noviembre último, adjunto tengo el honor de devolverle el edicto que me remitió, después de haber estado expuesto al público por espacio de sesenta días sin haberse presentado reclamación alguna.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Larraun 20 de Enero de 1928?

El Alcalde

Facin E. Agestaran

Excmo. Sr. Gobernador civil de Navarra

Folio 6

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jacinto Corral Salinas----- vecino de San Sebastian----- ha sido presentada una solicitud de registro de veinte----- pertenencias de la mina nombrada La Hidalga, expediente nº 2607----- de mineral plomo y cinc----- sita en el paraje llamado Arruizgain----- que linda al-----

término jurisdiccional de Huici----- distrito municipal del Valle de Larraín
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una galería antigua practicada en la proximidad de trabajos antiguos diversos practicados sobre el contacto de las calizas y pizarras y cuya boca se encuentra a veinte metros aproximadamente de la linde que divide los términos municipales de Huici y Echarri Larraín. Desde el punto de partida en dirección al Este se medirán cincuenta metros entrando en término de Echarri Larraín y se colocará la 1ª estaca, desde esta se medirán 300 metros en dirección Norte y se colocará la 2ª, desde esta 400 metros en dirección Oeste y se colocará la 3ª, desde esta 500 metros al Sur y se colocará la 4ª, desde esta se medirán 400 metros hacia el Este y se colocará la 5ª y desde esta se medirán 200 metros al Norte y se encontrará la 1ª, quedando así un perímetro cerrado de veinte hectareas o pertenencias.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro----- salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

Modesto Font

Font 5

José A. Arrillaga Orenor, Secretario
del Ayuntamiento de Sarraun

Certifico: Que el precedente
edicto del Excmo. D. Gobernador civil
ha estado expuesto al público en
el lugar de Huici, de este término
municipal, en el sitio en que se acostumbra
suspender los edictos y edictos,
en el referido lugar de Huici, desde el
día 12 de Noviembre de 1924, hasta el
día catorce del actual, sin interrupción
alguna, no habiéndose presentado en
esta Alcalde, en el interin reclamación
alguna en contra del Registro de la
misma número 2007, titulada "La Bidalgua".
Y para que conste y
surta los efectos procedentes, expido
la presente, visada por el Sr. Al-
calde, en Sarraun a quince de
Enero de mil novecientos veintiocho.



El Sr. D.
El Alcalde
Jacinto Ayestorán

José A. Arrillaga

Folio 7

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en disponer sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma se ordene su demarcación.

Pamplona 27 de Enero de 1928.

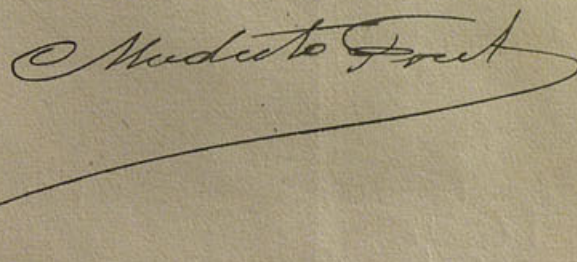
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 28 de Enero de 1928.

El Secretario

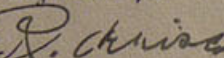


DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Cordin
San Sebastián 30 de Enero de 1928



El Ingeniero-Jefe,



Folio 8

A fin de que por esa Jefatura de su digno cargo pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "La Hidalga", nº 2607.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 23 de Enero de 1928.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Negociado *Minas*

Núm. *5*



A fin de que por esa Jefatura de su digno cargo pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "La Hidalga", nº 2607.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 28 de Enero de 1928.

Antonio Narva



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Folio 10

266

Me honro con remitir a V. E. el adjunto anuncio de operaciones periciales con el fin de que V. E. se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de esa provincia a la mayor brevedad posible.

DIOS guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián 31 de Enero de 1928

El Ingeniero Jefe

P. D.

Muñetere
P. D.

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA. Pamplona

9

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

RELACION de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de este Distrito minero, en los días que a continuación se señalan:

Núm.	Nombre de la mina	Término	Interesado	Minas colindantes según el expediente	Clase de operación
2607	La Hidalga	Del 10 al 18 de Febrero de 1928	Huici(Larraun) Jacinto Corral Salinas	Ninguna	Demarcación
Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento vigente para el Régimen de la Minería y a los efectos consiguientes. San Sebastián 31 de Enero de 1928— El Ingeniero Jefe— R. Ariza Insértese					





CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Nariño

Folio 13

Acta de demarcación de la mina de plomo y cinc
titulada La Hidalga cuyo expediente tiene el
número dos mil seiscientos siete

A diez de Febrero de mil novecientos veintiocho

yo el Ingeniero
D. Emilio Cordon y Lopez de Ocaña acompañado
del auxiliar facultativo D. Juan Gutierrez Lopez

me constituí en el paraje denominado Arreizquin
del término municipal de Ipíci y Echani-Larraín con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina La Hidalga

Concurren al acto los testigos

D. Luis Jaramila vecino de Arreizquin

D.

y el registrador Don Jacinto Corral Salinas vecino de San Sebastián
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la boca de una galería antigua
practicada en la proximidad de trabajos antiguos, próxima a la
límite de los términos de Ipíci y Echani-Larraín, relacionándose
a rumbo y distancia con un mojón de piedra, situado en dicha
límite de los términos Ipíci y Echani-Larraín, con una dirección
de cuarenta y tres grados treinta y nueve minutos Sur Oeste y setenta
metros treinta y dos centímetros; a su vez, se relacionó con un pun-
to auxiliar (A) con una dirección de sesenta grados cincuenta mi-
nutos Este y ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de
distancia; y este punto auxiliar (A), se relacionó por medio de
las tres visuales siguientes; al vértice de la torre de Secumben,
sur once grados diez y siete minutos Oeste; al ángulo noroeste del

Casero Orotrenes del pueblo Echani-Larraun, dirección Sur vein-
tinue grados cuarenta y dos minutos Este; Al ángulo Noroeste de
la loma Aldai, Sur cinco grados veintidos minutos Este. Des-
de el punto de partida así fijado y en dirección Este se midieron
cincuenta metros y se colocó la primera estaca; desde ésta en di-
rección Norte se midieron trescientos metros y se colocó la segun-
da estaca; desde ésta en dirección Oeste se midieron cuatrocientos
metros y se colocó la tercera estaca; desde ésta en dirección Sur
se midieron quinientos metros y se colocó la cuarta estaca; des-
de ésta en dirección Este se midieron cuatrocientos metros y se
colocó la quinta estaca y finalmente desde ésta en dirección
Norte se midieron doscientos metros y se llegó a la primera es-
taca quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas
ó pertenencias solicitadas con arreglo a su designación y
que componen una superficie horizontal de doscientos mil
metros cuadrados. Todos los números consignados en la presen-
te acta se refieren al Norte Verdadero.

da esta mina por todos umbos con terreno franco. La forma-
ción geológica corresponde al Infraquaternario y Jurásico.

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética
de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de doce
grados y treinta y siete minutos al Oeste el día ve-
nte de Julio de mil novecientos veintisiete.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de plomo y zinc a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
y quieren hacerlo.

Tordon

Juan Gutierrez

Jacinto Leoral

Luis Yauriquiz

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe,



PLANO de demarcación de la mina

La Hidalga en términos

de Huici y Echarri-Larraun provincia

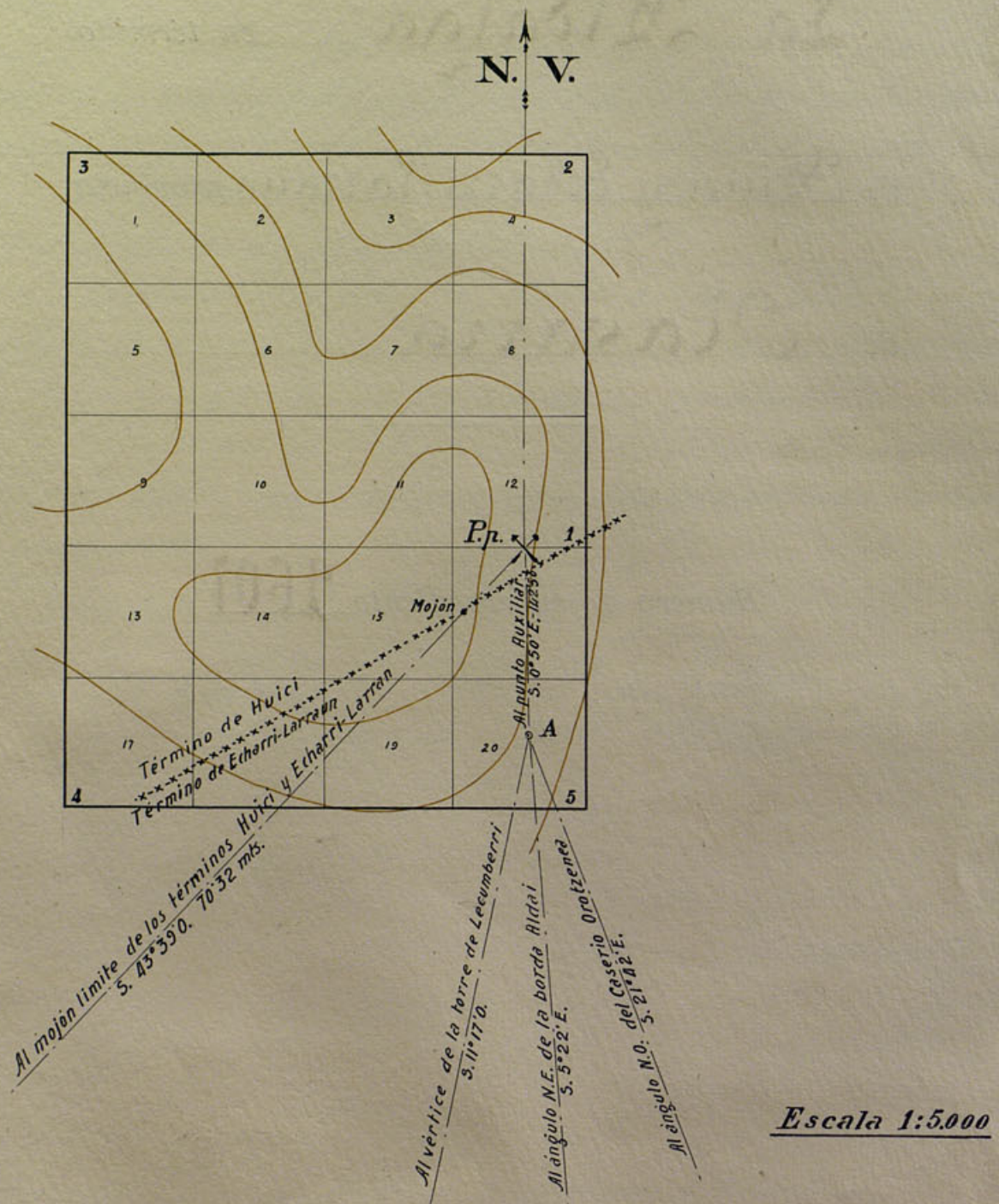
de Navarra

Número de su expediente 2607

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *plomo y cinc* titulada *La Hidalga*
(número *2.607*) sita en el paraje nombrado *Arruizgain* término de *Huici y*
Echarri-Larraun



EXPLICACIÓN

P punto de partida boca de una gale-
ria antigua practicada en la
proximidad de trabajos antiguos.

1 2 a 5 estacas

1.ª 2.ª a 20 pertenencias.

San Sebastián 13 de Febrero de 1928.

El Auxiliar Facultativo,

Juan Gutierrez

CONFORME,
El Ingeniero que demarcó,

T. Jordán

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

P. Ariza





Explicación del plano de veinte pertenencias para la mina de plomo y cinc
nombrada La Hidalga cuyo expediente tiene el núm. 2607 sita en Arruizgain
término municipal de Huici y Echauri-Larraun demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 27 de
Enero 1928 por el Ingeniero que suscribe el 10 de Febrero de 1928

60324 JOAQUIN BAROJA

	BRUJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De Pp. a un mojón de límite de los términos de Huici y Echarri		S. 43° 39' O.	70' 32
De Pp. a un punto auxiliar A.		S. 0° 50' E	142' 50
De auxiliar A al vértice de la torre de Lecumberri		S. 11° 17' O.	
De id id al ángulo N. O. del Caserio Orozenea (Echarri-Larraun)		S. 21° 42' E.	
De id id al ángulo N. E. de la borda Aldai		S. 5° 22' E.	

[illegible]

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de $12^{\circ}37'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en *14* de *Julio* de 192*7*

El punto de partida es *la boca de una galería antigua practicada en la proximidad de trabajos antiguos y proxima a la linde de terminos de Huici y Echarri-Larraun*

Cordon

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Folio 15

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2607
de la mina de plomo y cinc titulada
La Hidalga
del término de Huici y Echarri La
raun
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de veinte pertenencias
de que
consta dicha mina
cuya
operación la practiqué el 10 de Fe-
brero de 1928

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 6 de Marzo
de 1928.

EL INGENIERO,

T. J. [signature]

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

Folio 16

Excmo. Señor Gobernador Civil

Examinado este expediente Número 2607 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digne V. E. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que, con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de Junio de 1908, autorice V. E. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. E. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 6 de Marzo de 1928



El Ingeniero Jefe

P. Ariza

DECRETO

Pamplona 21 de Marzo de 1928

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con veinte pertenencias la mina de mineral de plomo y cinc nombrada "La Hidalga" objeto de este expediente número 2607, vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse conforme está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.

El Gobernador

P. D.

Manuel E. Echeburua



DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente nº 2607 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnización de 2 de Junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de Agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 14 de Abril de 1928

El Auxiliar facultativo

J. Luján

El Ingeniero

T. Jordán

El Ingeniero Jefe

P. Ariza





GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 20



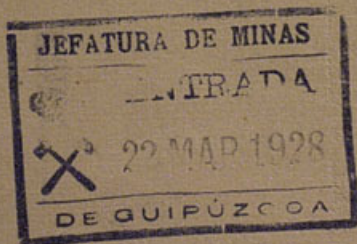
Desglosadas las cartas de pago correspondientes para abono de su importe al Habilitado de esa Jefatura, adjuntos remito a V.S. los expedientes de registro minero denominados "Arichulegui" y "La Hidalga", números 2606 y 2607 respectivamente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 21 de Marzo de 1928.

P. J.

Marciano Sanz



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.

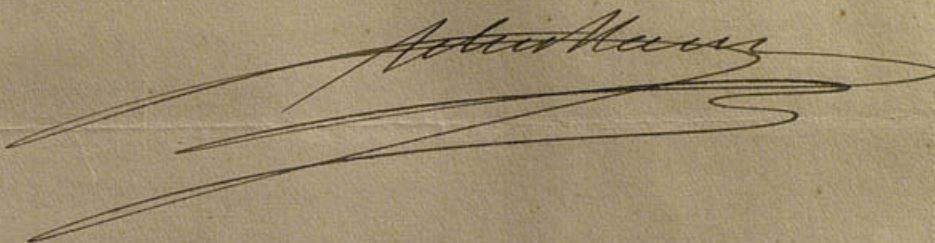
19

Folio 19

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido en el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artículo del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas públicas.

Pamplona 10 de Abril de 1928.

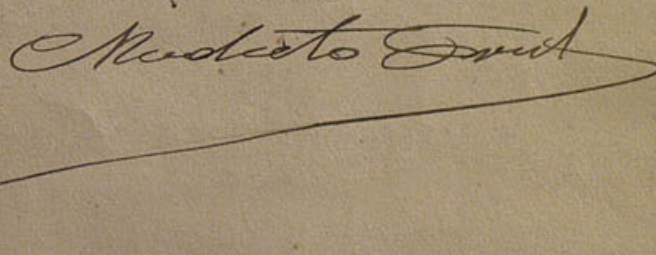
El Gobernador



DILIGENCIA .- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 10 de Abril de 1928.

El Secretario



Folio 21

D. Arturo Ramos Camacho

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Jacinto Corral Salinas
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
plomo y zinc denominada La Hidalga cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil sesientos siete
sita en Arizgan término municipal de
Huin y Charri-Lanain de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de veinte
pertenencias, que componen doscientos mil
metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Tomás Cordón
fechado en San Sebastián á trece de Febrero
de mil novecientos veintiocho con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Jacinto Corral
Salinas
la propiedad de la _____ mina de plomo y zinc
denominada La Hidalga mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veinticinco de Mayo de mil novecientos veintiocho



[Handwritten signature]



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Folio 21



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de hierro denominada Arichulegui, expediente nº 2606, de 68 pertenencias, sita en término de Lesaca, la cual es propiedad de la S.A. Minas de Cartes.

Pamplona 26 de Mayo de 1928.

El Gobernador

A.0.743.182★



PROVINCIAS



20

4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Folio 32



Complemento al reintegro del Título de
propiedad de la mina Arichulegui, a que se
refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie
A.nº 0.743.182.

Pamplona 26 de Mayo de 1928.

El Gobernador



B.2.594.150★

PROVINCIAS



4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al reintegro del Título de
propiedad de la mina Arichulegui, a que se
refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie
A.n^o 0.743.182.

Pamplona 26 de Mayo de 1928.

El Gobernador



B.2.594.151★

PROVINCIAS



Folio 23
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1524 folio 24 del libro correspondiente.

El Secretario,

Antonio Sant

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Folio 24



Corresponde al reintegro de veinte pertenencias de la mina de plomo y cinc denominada "La Hidalga", propiedad de D. Jacinto Corral Salinas.

Pamplona 26 de Mayo de 1928.

El Gobernador

B.0.685.504★

[Handwritten signature]

PROVINCIAS



24

Folio 28

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 10 de 1 mes anterior
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 16 del propio mes, y, por tanto
firme el 17 del actual se ha otorgado la concesión

de la mina de plomo y zinc número dos mil sesientos siete denominada
La Hidalga sita en término municipal de
Hiri y Echani-Lanaun de veinte
pertenencias; cuya mina denunció D. Jacinto Corral Salinas
vecino de San Sebastián (Guipúzcoa)
y a quien representa D. _____
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre
la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a veintisus
de Mayo de mil novecientos veintiocho

Modesto Font

V.º B.º
EL GOBERNADOR,



Folio 27

He recibido del Negociado de Minas del Gobierno civil de Navarra el Título de propiedad, un ejemplar del plano de demarcación y el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de aquel y pertenencias demarcadas de la mina "La Hidalga" expediente número 2607.

Pamplona 7 de Noviembre de 1928.

Jacinto Lora

Folio 28

Para que me lo devuelva informado por esa Jefatura de su digno cargo, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido el vecino de esa Capital D. Julio Segovia, manifestando que D. Jacinto Corral le ha cedido el pleno derecho de exploración y explotación de la mina "La Hidalga" y suplicando se hagan las anotaciones correspondientes; acompañándose al presente oficio la escritura, en copia, que ha sido otorgada por las partes contratantes.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 10 de Julio de 1929.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.

27

Folios 29



Don Julio Segovia Wehener, mayor de edad, ingeniero, vecino de esta ciudad, domiciliado en el Paseo de los Fueros nº2, a V.E. respetuosamente expone:

Que según escritura pública que acompaña, otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Emilio Fernandez, con fecha catorce de Febrero de 1929, tiene adquirido de Don Jacinto Corral el pleno derecho de exploración y explotación de la mina de plomo y zinc denominada "La Hidalga", de 20 pertenencias sita en término de Huici (Valle de Larraun - Navarra) que pertenece al expresado Sr. Corral en virtud de título administrativo expedido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de dicha provincia de Navarra el 26 de Mayo de 1928 e inscrito en la sección de Fomento del negociado del citado Gobierno Civil con el nº1524 folio 37.

Por lo expuesto,

SUPLICO A V.E. se sirva tener por caudadas estas manifestaciones y en su virtud anotar en lo antecedentes de la concesión administrativa de la expresada mina "La Hidalga" la cesión del derecho de explotación y explotación a que se refiere la escritura pública que acompaño y cuya devolución intereso una vez surtidos sus efectos legales.

Gracia que no dudo merecer de la reconocida justificación de V.E.

San Sebastian 24 de Junio de 1929.



Segovia

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL

22 JUL 1929

ENTRADA

54 FOLIO 45

Queda anotada en el libro de explotadores de esta Jefatura de Minas la escritura otorgada en 14 de febrero de 1929, ante el Notario de S. Sebastián Don Emilio Fernandez Sanchez, por Don Jacinto Corral Salinas a favor de Don Julio Segovia Wehener, por la que el Sr. Corral ratifica el arrendamiento de la mina "La Hidalga" hecho al Sr. Segovia.

San Sebastian 22 de enero de 1930

El Ingeniero jefe



P. Aniza

Folio 30

Según me comunica el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, queda anotada en el libro de explotadores de dicha dependencia la escritura otorgada en 14 de Febrero de 1929, ante el Notario de San Sebastian D. Emilio Fernandez Sanchez, por D. Jacinto Corral Salinas a favor de D. Julio Segovia Wehener, por la que el Sr. Corral ratifica el arriendo de la mina La Hidalga hecho al Sr. Segovia. Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.
Pamplona 28 de Enero de 1930.

Sr. D. Joaquin Revestido, representante en esta Capital de D. Julio Segovia Wehener.

Folio 31

He recibido del Negociado de Minas del Gobierno civil de Navarra la escritura otorgada en 14 de Febrero de 1929 ante el Notario de San Sebastian D. Emilio Fernandez, que acompañaba a mi escrito de 24 de Junio último.

Pamplona 29 de Enero de 1930.

Herrera

REBUCADA

por Ministerio de Ley - D.O. 25-Agosto 1927

Ingeniería final

Compuesto de treinta y uno folios útiles. tacha
los, claros é inútiles, pasa este expediente al archivo ho
de 14 de Enero de 1938

El Ingeniero Jefe

Amador Valle

